

ORDEN DEL DÍA

9o. Dietas de los miembros de los órganos de administración

El Consejo Rector, de acuerdo con los preceptos legales que corresponden, propone a la Asamblea General la modificación de la remuneración de los administradores de la Entidad que sigue el sistema de dietas.

De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se establece:

“Los miembros del Consejo Rector serán reintegrados, en todo caso, de los gastos que les origine el desarrollo de su función; además podrán ser compensados por la asistencia a las sesiones del Consejo Rector así como a las comisiones delegadas del mismo, y por la realización de cualquier otra actividad o función propia de su cargo, mediante el pago de las dietas que serán fijadas por la Asamblea general.

El sistema y criterios para fijar esta clase de gastos necesitarán la autorización de la Asamblea y, además, figurará a la memoria anual”

La dieta actualmente vigente asciende a 1.000 euros y fue establecida en el año 2015 sin que se hayan producido modificaciones en los últimos 8 años.

Se propone incrementar la misma a razón de 1.500 euros por las actuaciones colectivas o individuales de los Consejeros de la Entidad por cada asistencia a las reuniones del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y Riesgos y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como por las actividades o funciones propias del cargo correspondiente.

Por lo tanto, se propone mantener la dieta de 1.000 euros para el periodo 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y de 1.500 euros desde el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con todo, se mantiene la limitación del importe total a percibir anualmente, el máximo del 1% de Marge Bruto Anual de la Entidad.